

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MATILLA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DECRETO EXENTO N° 00.286/2022.

Arica, mayo 13 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N° 794/2022 de mayo 10 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Corporación de Desarrollo de Matilla es una persona jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo estatutario es el fomento y promoción de actividades para el desarrollo económico y productivo del Oasis de Matilla, localidad de la comuna de Pica, Región de Tarapacá, en los ejes económicos social, empleo e intermediación laboral, emprendimiento, capacitación, investigación e innovación, diseño, prevención y conservación del patrimonio de la localidad y de su área de proyección y desarrollo sustentable, turismo y planificación estratégica dentro de la comuna.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, ambas instituciones suscribe un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos, programas y actividades, en las áreas de su competencia, principalmente área arqueológica, bioarqueológica, agricultura, biodiversidad y otras áreas de interés común, referente a la biodiversidad y ecosistemas de zonas áridas, en el sector de Matilla y Oasis de Pica.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 042/22 de 03 de mayo 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 794/2022 de mayo 10 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MATILLA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 30 de diciembre de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de cinco (5) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



19 MAY 2022